SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, informando que la curadora ad-lítem contestó la demanda. Sírvase proveer. Cali, febrero 25 de 2021.

KATHERINE GÓMEZ Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO. 255

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 76001-3110-003-2020-00299-00 PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL DEMANDANTE: ELIANA JULIETH PEÑA VASCO DEMANDADO: DEYANIRA LOZANO DE PEÑA

En concordancia con el trámite del proceso verbal sumario, se procederá a incorporar la contestación enviada por parte de la curadora ad-lítem del demandado, correspondiendo a abrir a pruebas, decretando las solicitadas y las que de oficio se consideren pertinentes.

Como quiera que no se han indicado formalmente las instituciones que elaborarán los informes de Valoración de Apoyos, se encargará su elaboración a la asistente social del despacho con base en la formación que ha sido impartida por las entidades competentes a los funcionarios judiciales y aquellos relacionados con la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica. Este informe deberá presentar valoración sobre las necesidades de apoyo en relación al ejercicio de la capacidad jurídica del señor DEYANIRA LOZANO DE PEÑA y un estudio sobre sus redes familiares o de apoyo para la prestación de los apoyos solicitados.

De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de la demanda por parte de la curadora ad-lítem del señor Deyanira Lozano de Peña. En consecuencia, TENGASE como contestada la demanda.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente proceso, ordenando las solicitadas en la demanda y su contestación:

<u>Documentales</u>: Ténganse como pruebas las aportadas con la demanda.

<u>Testimoniales</u>: Cítese a la señora ELIANA JULIETH PEÑA VASCO a quien el despacho le practicará interrogatorio sobre los hechos de la demanda.

<u>Pruebas Periciales y/o por informe</u>: ORDENAR de oficio la elaboración de un informe social para la valoración de apoyos judiciales siguiendo las indicaciones impartidas en los

espacios formativos impulsados por el Ministerio de Justicia para la implementación del nuevo régimen de capacidad jurídica. El informe será elaborado por la asistente social del despacho empleando los medios tecnológicos disponibles previa concertación.

TERCERO: FIJAR como fecha de audiencia el día <u>DIECIOCHO (18) de MARZO de dos mil</u> <u>veintiuno (2021) a las 9: 30 a.m.</u>

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWIO CORTES